

## COMUNICACIÓN INTERNA

Medellín, 29 de abril de 2020

PARA VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO  
Subgerente Técnico Y Operativo

DE JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA  
Asesor Control Interno

ASUNTO Informe Final de Auditoria al Proceso de Gestión Operación Terminales

Como es de su conocimiento en días pasados se llevo a cabo la Auditoria al Proceso de Gestión Operación Terminales, para lo cual me permito adjuntar el Informe definitivo de dicha auditoria.

Por lo anterior, cuenta con un término 10 días hábiles para presentar el plan de mejoramiento a las observaciones que lo requieran.

Cordial saludo,



JUAN MARIO BUSTAMANTE MEJIA  
ASESOR CONTROL INTERNO

Anexos: 1

Copia a: Carlos Mario Mejía Munera , Diana Sofía Anaya Acevedo, Dora María Álvarez Granados, Edgar Correa Lopez, Jorge Luis Ramírez Velez, Silvia Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Juan Mario Bustamante Mejía



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AÑO 2020

Versión :1  
Fecha: 2009/10/19  
Usuario :Lramirez

<b>Tipo de auditoría:</b> Interna/Externa <b>Certificación/Seguimiento/Recertificación</b>	<b>Fecha:</b> 8 de abril de 2020
<b>Auditor:</b> Juan Mario Bustamante Mejia. <b>Asesor de Control Interno</b> Dora Maria Alvarez Granados <b>Profesional Universitaria</b> Silvia Yaneth Rodriguez Tamayo <b>Auxiliar Administrativo</b> Daniela Sanchez Bravo <b>Contratista</b>	<b>Proceso auditado:</b> Gestión Operación Terminales
<b>Responsable del Proceso:</b> Victor Hugo Piedrahita Robledo	<b>Cargo:</b> Subgerente Técnico y Operativo
<b>Requisitos Auditados:</b> Manual Operativo Resolución 2015050122 Manual de Gestión 13.00 del 14 de enero de 2020	

PERSONAL ENTREVISTADO / AUDITADO	CARGO
Victor Hugo Piedrahita Robledo	Subgerente Técnico y Operativo
Edgar Correa Lopez	Profesional Universitario Coordinador Operativo
Diana Sofia Anaya Acevedo	Profesional Especializada Coordinación Técnica
Jorge Luis Ramirez Velez	Profesional Especializada Ambiental
Carolina Montoya Vélez	Profesional Universitario
Leidy Viviana Ramirez Agudelo	Técnico Administrativo
Juan Carlos Ramirez Grajales	Técnico Operativo
Jaider Marin	Técnico Operativo
Olga Isabel Rios Herran	Auxiliar Administrativo Operativo
Hernan Oquendo Vargas	Auxiliar Administrativo Operativo
Adolfo Leon Moreno Loaiza	Auxiliar Administrativo Operativo
Ruben Dario Cano Loaiza	Auxiliar Administrativo Operativo

DOCUMENTOS DE REFERENCIA UTILIZADOS:
Manual Operativo Resolución 2015050122
Manual de Gestión 13.00 del 14 de enero de 2020
1. Procedimiento de seguimiento y control operativo
2. Procedimiento control del servicio no conforme
3. Procedimiento activación plataforma viajera

FORTALEZAS:
1. La Entidad cuenta con un Manual Operativo. (Resolución 2015050122) que establece las relaciones que habrán de regir a Terminales de Transporte de Medellín S.A. y a sus usuarios externos e internos.
2. El manual de gestión 13.00, del 14 de enero de 2020, donde se encuentra documentada la caracterización de los procedimientos de seguimiento y control operativo, de control del servicio no conforme y el procedimiento activación plataforma viajera.
3. El software de control operativo HERMES como solución informática que soporta la operación de las áreas reguladas del transporte intermunicipal e interdepartamental.
4. Se cuenta con personal operativo capacitado para desarrollar las actividades que se generan en la operación.
5. A todos los conductores se les realiza prueba de alcoholimetría, la cual tiene como objetivo contribuir a la seguridad de los usuarios mediante medidas preventivas que prevengan la ocurrencia y gravedad de lesiones de tránsito como consecuencia de la conducción bajo los efectos del alcohol.

NO CONFORMIDADES		
No.	TIPO (Mayor/Menor)	DESCRIPCION
<b>TOTAL NO CONFORMIDADES</b>		
<b>OBSERVACIONES/OPORTUNIDADES DE MEJORA:</b>		
1.		Terminales de Transporte de Medellín S.A. tiene como uno de sus objetivos ofrecer terminales más cómodas y seguras para el pasajero y un mejor servicio al transportador, pudiéndose observar en la Terminal Norte y Sur que los auxiliares operativos pueden ejercer un control efectivo respecto del cumplimiento de la prueba de alcoholimetría y el pago de la tasa de uso, ya que los vehículos se pueden acercar a las casetas de salida de ambas terminales para realizar el debido control.
2.		Se recomienda revisar y actualizar la Resolución 2015050122 por medio de la cual se adopta el Manual Operativo para Terminales Transportes de Medellín S.A., específicamente en su capítulo VI sanciones a las empresas transportadoras, que en atención a que la facultad sancionatoria sólo puede ser establecida mediante una norma de rango legal, tal y como lo dispuso el honorable Consejo de Estado el 19 de julio de 2018 mediante sentencia con radicado N° 11001032400020100040400, donde se declaró la nulidad del artículo 19 del decreto 2762 de 2001. <b>(Plan de Mejoramiento)</b>
3.		El procedimiento de seguimiento y control operativo documentado en el Manual de Gestión 13.00 del 14 de enero de 2020, dispone como función a los Técnicos y Auxiliares de la Operación la de registrar las novedades que se presenten en el turno, las cuales se deben reportar a través del aplicativo <b>QFDocument</b> en el Flujo <b>F34</b> , pudiéndose observar que dicha actividad se está realizando ya que con corte a 30 de Marzo del presente año van 82 novedades de las cuales 79 están cerradas y 3 están en proceso de respuesta.
4.		En cuanto a la contratación, se presentan a la fecha contratos que están próximos a cumplir los 4 meses sin liquidar en contravía de lo que dispone el manual de contratación, como se pudo observar en los siguientes contratos: 007-2019, 021-2019, 064-2019, 069-2019, 078-2019-112-2019, 122-2019, 125-2019, 192-2019. De otro lado los siguientes contratos presentan desactualización en el QFDocument, faltan facturas, actas de contratación e informe técnico entre otros, así: 016-2019- <u>Observación</u> : Desactualizado en el QFDocument. Falta por incluir las facturas de enero y febrero y la modificación (4) respecto a la prórroga hasta marzo. 028-2019- <u>Observación</u> : Se encuentra primero archivada la modificación 7 del 31 de diciembre de 2019 y después el Informe de supervisión del 27 de diciembre de 2019.No se encuentra archivado el comité de contratación de la aprobación de la modificación (7). 035-2019- <u>Observación</u> : Falta por archivar facturas e informe de supervisión de enero y febrero. 105-2019- <u>Observación</u> : falta informe medición de calidad al aire y de medición de ruido ambiental.
5.		Se puedo observar que en el procedimiento de Activación Plataforma Viajera, se atienden las solicitudes de instalación del TAG y Tarjeta Viajera, solicitadas por las empresas transportadoras por medio de oficio radicado en el archivo de gestión de la Entidad y se envía respuesta de aceptación firmada por el Subgerente Técnico y Operativo al peticionario, pero para la instalación del CHIP, <b>los conductores</b> no están llevando los vehículos para la instalación del mismo. Presentándose a la fecha 80 dispositivos por instalar. Por lo anterior se recomienda a la Subgerencia Técnica Operativa impulsar campañas con el objetivo que las empresas transportadoras realicen la instalación obligatoria del dispositivo TAG. <b>(Plan de Mejoramiento)</b>
6.		Se encuentra vigente la acción de mejoramiento con la Contraloría General de Medellín, consisten en: <i>“La valoración económica de dicho impacto ambiental se realizará para el año 2019, donde se pueda comparar resultados respecto a los obtenidos al 2017”</i> . La cual tiene como fecha de vencimiento el mes de junio de 2020.
<b>CONCLUSIONES GENERALES:</b>		
1.		La entidad cumple con lo establecido en el manual de gestión 13.00 del 14 de enero de 2020, y específicamente con los procedimientos de seguimiento y control operativo, de control del servicio no conforme y el procedimiento activación plataforma viajera, pero se recomienda impulsar campañas con el objetivo que las empresas transportadoras realicen la instalación obligatoria del dispositivo TAG.
2.		Se recomienda que los contratos que se terminan, liquidarlos dentro de los (4) cuatros meses siguientes, de conformidad con el manual de contratación vigente de la empresa.
3.		Se recomienda dar cumplimiento al Plan de mejoramiento Único con la Contraloría General de Medellín, en lo que respecta a la valoración económica, con fecha de vencimiento el mes de junio de 2020.